

LEY N° 3123

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Dónanse a favor de la Municipalidad de Gobernador López, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble determinados como Lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana "K", proveniente de la subdivisión de los Lotes 223, 224 y 251 de la Sección "D", del Municipio de Gobernador López, Departamento de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficies de 792,00 m2, 1.016,80 m2, 1.016,80 m2 y 792,00 m2.- Nomenclatura Catastral: Departamento 11-Municipio 39-Sección 17-Chacra 000-Manzana 027-Parcelas 01, 02, 03 y 04 respectivamente, según Plano de Mensura N° 20171; con destino a edificio municipal, salón comunitario y otras utilidades públicas.

Artículo 2º: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes